

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
ESCUELA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
*Carrera de Contaduría Pública*  
*Cátedra de Legislación Tributaria, fiscal y aduanera*

PROGRAMA CURSO PC-0462  
I CICLO DE 2005

Números de Créditos: 4  
Requisitos: PC-0305  
Profesores Cátedra

Lic. Ana Lorena Avalos Monge , Coordinadora Cátedra  
Lic. Ricardo Mena Aguilar.  
MBA. Carlos Araya Sede Atlántico

**I. DESCRIPCIÓN:**

Este curso que se imparte para la carrera de Contaduría Pública, demanda que el estudiante tenga un concepto claro, al menos en los aspectos básicos, de las materias que se relacionan con la legislación y práctica tributarias, tales como: Auditoría, Contabilidad, Legislación Laboral, Comercial, Bancaria y Financiera.

Por otra parte, siendo el propósito fundamental de la Escuela, formar adecuadamente a los futuros contadores públicos para la toma de decisiones, es importante que sus graduados estén en capacidad de utilizar en beneficio propio, así como asesorar de manera acertada y conveniente a las personas físicas y jurídicas que contratan sus servicios y consecuentemente ser congruentes con las respectivas soluciones en la correcta interpretación y aplicación de las normas tributarias.

Igualmente, debe tenerse presente que en la relación Fisco-Contribuyente, el funcionario de la Administración Tributaria siempre asumirá una actitud restrictiva o conservadora ante los intereses fiscales, aún en aquellos casos donde pudiera existir duda con respecto a la aplicación de una determinada normativa. Pero el futuro profesional deberá actuar con la ética y responsabilidad que le corresponden, haciendo uso de todos los recursos permisibles y establecidos en los textos legales sobre la materia y tomando en cuenta también la jurisprudencia al efecto dictada.

Para cumplir dichos propósitos se pretende lograr las siguientes metas:

- a) Ilustrar al estudiante acerca de las principales teorías y normas generales al respecto, aún a nivel internacional.
- b) Hacer conciencia en el mismo educando, acerca de las responsabilidades que en su campo debe asumir, conforme a los principios éticos de su futura profesión, de modo que junto con sus asesorados, si fuera del caso, se cumplan con las obligaciones tributarias que correcta y legalmente les correspondan.
- c) Captar el sentido y alcance de la ley tributaria, de acuerdo con los métodos aplicables.
- d) Incentivar a los estudiantes para que analicen y expongan las disposiciones o ideas tendientes a corregir las posibles deficiencias o incompatibilidades que se observan al aplicar determinadas normas de las distintas leyes tributarias en nuestro país.

## II. OBJETIVOS

Para llevar a cabo lo antes referido, se proponen los siguientes objetivos:

### GENERAL:

Identificar y describir las más importantes disposiciones legales y reglamentarias con respecto a los tributos, no sólo para concebir su verdadero alcance, sino para enfrentar erradas actuaciones que eventualmente se dieran por parte de la Administración Tributaria, así como definir el papel que ante tales situaciones debe asumir el futuro Contador Público.

### ESPECIFICOS:

- a) Aplicar correctamente los instrumentos legales y técnicos en la solución de casos prácticos.
- b) Estudiar y analizar la información correspondiente, para preparar acertadamente las declaraciones que deben presentarse por imperativo de las leyes tributarias.
- c) Determinar y analizar las discrepancias entre las normas tributarias vigentes y las "normas internacionales de contabilidad, especialmente en lo que se refiere al impuesto sobre la renta.
- d) Conocer los procedimientos, requisitos y previsiones que deben tenerse en cuenta, para la presentación de recursos ante la Administración Tributaria, a efecto de ejercer adecuadamente los derechos que las mismas normativas ofrecen a las partes involucradas.
- e) Comentar la jurisprudencia actualizada sobre casos importantes e inculcar en los estudiantes la necesidad de mantenerse informados acerca de los más relevantes cambios sobre la materia, (aprobados o en proceso de legalización)
- f) Ejercitar la investigación y la capacidad de interpretación respecto a situaciones reales que puedan surgir o que resulten polémicas y complejas.

## 111. CONTENIDO

- a) Nociones Generales de Derecho Tributario
- b) Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- c) Impuestos administrados por las Direcciones Generales de: Tributación y Aduanas
  - i) Sobre las rentas en:
    - Utilidades de las empresas
    - Trabajo personal dependiente
    - Remesas al exterior
    - Dividendos, participaciones sociales y rentas similares
  - ii) Sobre las ventas (de mercancías y servicios)
  - iii.) Selectivo de consumo
  - iv) De carácter aduanero (sobre las importaciones y exportaciones de mercancías, liquidaciones de los tributos en las pólizas respectivas)
- d) Incentivos tributarios y regímenes liberatorios de tributos aduaneros

#### IV. PROGRAMACIÓN DE LECCIONES Y PRUEBAS

N°	Fecha	ACTIVIDAD
1	03 Marzo	Programa del Curso, Nociones Generales del Derecho Tributario
2	10 Marzo	Código Normas y Procedimientos Tributarios
3	17 Marzo	Código Normas y Procedimientos Tributarios. QUIZ # 1: conceptos básicos Derecho Tributario
4	24 Marzo	Semana SANTA (Feriado)
5	31 Marzo	Practicas Ejercicios Prácticos. Primera exposición trabajo de investigación: Grupo N° 1
6	07 Abril	Tarea No. 1. Repaso. Introducción a la imposición directa de nuestro país
7	09 Abril	I EXAMEN PARCIAL, Teórico y Práctico CNPT( SABADO 1:00PM)
8	14 Abril	El Impuesto Sobre la Renta Teoría y Practica
9	21 Abril	Impuesto sobre la Renta. Tarea N°2- ( Examen de Reposición)
10	28 Abril	Impuesto sobre la Renta (SEMANA UNIVERSITARIA)
11	05 Mayo	Impuesto sobre la Renta. II Exposición Trabajos Investigación
12	12 Mayo	Impuesto sobre la Renta. QUIZ # 2: Impuesto al Salario REPASO PARA EL II PARCIAL II EXAMEN PARCIAL. Impuesto sobre la Renta.
13	14 Mayo	II EXAMEN PARCIAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
14	21 Mayo	IMPUESTO DE VENTAS
14	26 Mayo	IMPUESTO DE VENTAS. ( Examen reposición II Parcial)
15	02 Junio	Impuesto selectivo de Consumo. Quiz 3 . III EXPOSICIÓN GRUPAL
16	09 Junio	Impuestos aduaneros IV EXPOSICIÓN GRUPAL
17	16 Junio	Repaso Impuestos Ventas, Consumo, Aduaneros V Exposición grupal
18	18 Junio	III EXAMEN PARCIAL (Impuestos Ventas, consumo, Aduaneros)
19	25 junio	Repaso General. ( Examen reposición III parcial) Entrega Promedios.
19	30 Junio	EXAMEN FINAL
20	07 Julio	Examen de Ampliación

## **NOTAS:**

- 1) La no asistencia a un examen, de acuerdo con el cronograma anterior, deberá justificarse presentando los documentos formales que respaldan dicha omisión, con base en lo que señalan las disposiciones aplicables de la misma Universidad. Tales justificaciones han de presentarse al respectivo profesor, dentro de los plazos al efecto establecidos.
- 2) Los exámenes de reposición que procedan según el punto anterior, serán realizados a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha normal previamente programada, todo de común acuerdo con el profesor encargado.
- 3) El examen de ampliación se llevará a cabo el 7 de julio de 2005, fecha que estará sujeta a confirmación entre profesores y alumnos, con la debida indicación del aula correspondiente.

## **V. METODOLOGÍA**

- a) Inicialmente se utilizará la modalidad de clase magistral, para que el profesor exponga los conocimientos básicos necesarios, de modo que los alumnos se familiaricen con la terminología, interpretación y aplicación de las normas tributarias vigentes.
- b) Análisis de ejercicios prácticos que se desarrollarán en clase, utilizando los mecanismos de tipo legal y técnico estudiados, de tal forma que los alumnos adquieran la destreza conveniente en la resolución de casos adaptados a la vida real, contradictorios o sobre aspectos no previstos por las disposiciones aplicables.
- c) Para la atención de los alumnos que necesiten hacer consultas o aclaraciones sobre la materia del curso, con propósitos de nivelación, orientación o superación en el rendimiento académico, se establecerá el horario pertinente, por acuerdo entre el profesor y los estudiantes.

## **VI ACTIVIDADES**

- a) Lectura y análisis de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten los diferentes tributos estudiados
- b) Práctica y resolución de casos prácticos, aplicando las técnicas e instrumentos estudiados.
- c) Investigación, análisis y estudio de ciertos temas o casos que les serán asignados a los estudiantes, integrados en grupos de 4 o 5 alumnos, para su debido desarrollo, de los cuales deberán presentar por escrito (mínimo 20 hojas, debe incluir, índice, introducción, desarrollo, Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía) y serán expuestos oralmente en clase, con entrega de hoja resumen a los compañeros, con el ulterior fin de propiciar sesiones de discusión con todos los estudiantes del grupo en general. El Profesor tendrá a su cargo el coordinar y moderar las referidas participaciones de los alumnos, así como ampliar o complementar aquellos aspectos que así lo requieran.

## **VII. EVALUACIÓN**

Lo que fundamentalmente pretende la evaluación, es determinar si los objetivos propuestos se cumplen; en consecuencia, los aspectos a ponderar son los siguientes:

- a) ¿Tiene el estudiante una concepción general y clara de las regulaciones tributarias estudiadas y de sus implicaciones más importantes en la economía nacional y en las distintas actividades desarrolladas por las empresas?

- b) ¿Está en capacidad de preparar correctamente las diferentes declaraciones que exigen las respectivas leyes en nuestro país?
- c) ¿Domina los instrumentos legales y técnicos para resolver situaciones concretas, a las cuales están sujetas las empresas en la práctica?
- d) ¿Tiene los conocimientos básicos relacionados con los principales procedimientos a cargo de la Administración Tributaria y especialmente en cuanto a los recursos que los contribuyentes tienen derecho a plantear?

Con el fin de aplicar un concepto dinámico y permanente a la evaluación, se establecen las siguientes fases en el proceso enseñanza-aprendizaje:

### 1) Evaluación diagnóstica

Al iniciar el curso o cuando se trata de nuevos temas, se desarrollarán las dinámicas que se estimen convenientes para conocer las características relevantes de los alumnos y por tanto, su disposición a las tareas de aprendizaje y su nivel de idoneidad en lo que respecta a los requisitos mínimos del curso. Asimismo se identificarán las dificultades y expectativas de los estudiantes, su grado de información, actividades, ubicación y otras características relevantes, para conceder mayor o menor énfasis a los diferentes temas que conforman el contenido del programa.

### 2) Evaluación formativa

Para los fines de comprobar si es necesario rectificar o insistir en determinados aspectos de la materia, variando las estrategias de la enseñanza o de la metodología en su debida oportunidad, se harán los controles para establecer la aprehensión de los conocimientos adquiridos y se comprobará consecuentemente el avance en el proceso correspondiente, de tal modo que se cumplan los propósitos de retroalimentación, como por ejemplo, la integración de grupos a efecto de que investiguen, desarrollen y resuelvan, en un determinado lapso, temas de actualidad tributaria y problemas de la vida real o situaciones hipotéticas.

### 3) Evaluación sumativa

Con esta evaluación, lo que se pretende es obtener la suficiente información y evidencia para determinar si los alumnos dominan los conocimientos mínimos e indispensables para estar en capacidad de aprobar el curso. Con tal propósito se utilizarán los siguientes instrumentos, con la ponderación señalada, respecto de la nota de aprovechamiento:

!) PRIMER EXAMEN PARCIAL A código abierto (Comprende disposiciones del Código Tributario y lecturas complementarias de temas relacionados con el mismo	20 %
2) SEGUNDO PARCIAL A código abierto (aplicación práctica y teoría de las más importantes disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento	25 %
3) TERCER EXAMEN PARCIAL A código abierto (Aplicación práctica y Teórica de las disposiciones más importantes de la Ley y Reglamento del Impuesto sobre las Ventas, Consumo y Aduanas)	20 %
4) QUICES Y TAREAS (Sobre diferentes temas del programa)	15%
5) TRABAJO DE INVESTIGACION Relativo a los temas que se asignen, de acuerdo con las correspondientes instrucciones y requisitos	20 %
	<hr/>
	100 %

Todo lo anterior conforma la NOTA DE APROVECHAMIENTO, la cual si resulta igual o superior a 9,00, exime al estudiante de presentar el examen final, según lo establece el Reglamento aplicable.

6) EXAMEN FINAL (sobre aspectos relevantes de la materia en general, inclusive la contenida en los trabajos de investigación realizados por los mismos estudiantes. Este examen se pondera con un 40% de la NOTA FINAL, ya que el 60% restante le corresponde a la NOTA DE APROVECHAMIENTO, para efectos de determinar el Resultado Final de la evaluación del curso.

La NO asistencia a un examen deberá justificarse conforme a lo establecido por la U.C.R., tanto a las fechas de presentación como a la formalidad de los documentos, los cuales deben ser presentados al profesor dentro de los plazos establecidos.

Los exámenes serán teóricos como prácticos y se realizarán de conformidad al cronograma.

## **VIII. BIBLIOGRAFIA**

Para el estudio de la materia, lo recomendable es adquirir las publicaciones que sobre el Código Tributario y los principales impuestos indicados que comprende el curso, ( Impuesto sobre la Renta, Impuesto General sobre las Ventas, Impuestos Selección de Consumo), se encuentren disponibles con el texto actualizado de las correspondientes leyes y sus reglamentos aplicables.

Libro. LA IMPOSICION SOBRE LA RENTA. Adrián Torrealba Navas. Edit. Investigaciones Jurídicas. Además resúmenes extractados de diferentes textos, sobre la materia, que se pondrán a disposición de los estudiantes mediante notas técnicas complementarias, para su debido estudio.

Ley General de Aduanas y su Reglamento (algunos artículos) de acuerdo con indicaciones del profesor.

Manual de Procedimientos Aduaneros, oficial izados por la Dirección General de Aduanas, para la aplicación obligatoria por parte del Sistema Aduanero Nacional (abril de 1998)

Principales resoluciones, pronunciamientos y circulares emitidos por la Dirección General de Aduanas.